



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/4298/2023

Toluca, México, a 02 de agosto de 2023

CIUDADANO MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ REYES

Calle de Pasto S/N, Barrio de Santiago, Tezoyuca, C.P. 56000,
Estado de México, Correo electrónico: lupisrg_1978@hotmail.com

PRESENTE

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 28 de julio de 2023 del año en curso, mediante el cual el C. MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ REYES solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 09 de abril de 2018, mediante Oficio No. DFMARNAT/1944/2018 esta Oficina de Representación de SEMARNAT, emitió la Autorización No. 15-I-220-18, a favor de el C. MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ REYES, para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con fecha 09 de octubre de 2019, mediante Oficio No. DFMARNAT/5305/2019, esta Oficina de Representación de SEMARNAT, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-220-18 a favor de el C. MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ REYES, por modificación en el parque vehicular.
3. Que con fecha 31 de enero de 2020, mediante Oficio No. DFMARNAT/0580/2020, esta Oficina de Representación de SEMARNAT, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-220-18 a favor de el C. MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ REYES, por modificación en el parque vehicular.
4. Que con fecha 23 de septiembre de 2021, mediante Oficio No. DFMARNAT/3676/2021, esta Oficina de Representación de SEMARNAT, emitió la modificación de la Autorización No. 15-I-220-18 a favor de el C. MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ REYES, por modificación en el parque vehicular.
5. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 28 de julio de 2023, el C. MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ REYES solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0526/07/2023.

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3 Letra A, Fracción VII, inciso a, 33, 34 y 35 Fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación de SEMARNAT es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona física referida,
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, el C. MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ REYES, presentó la siguiente documentación:



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/4298/2023

- Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,711.00 (DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.).
- Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Oficina de Representación de SEMARNAT en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-220-18, por modificación en el parque vehicular a el C. MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ REYES, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONOMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2018	212EU6	1FVACWDC07DX67051	CAJA CERRADA	2007	12 Ton.
002/2018	22AFIM	3ALACWDG5DDBX7122	CAJA CERRADA	2013	15 Ton.
003/2019	98AJ4L	3BKHHM8X8BF376640	CAJA CERRADA	2011	15 Ton.
004/2020	78AN5T	3BKHHM8X7BF376418	CAJA SECA	2011	12 Ton.
005/2021	213EU6	1FVACXDJ36HW66534	CAJA CERRADA	2006	12 Ton.
006/2023	34BA4R	3BKHHM6X99F372657	CAJA CERRADA	2009	12 Ton.

Condicionante No. 01 La Autorización No. 15-I-220-18 acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: Acetona UN1090; Butanoles (alcoholes butílicos) UN1120; Acetatos de butilo UN1123; Adhesivos (que contengan líquidos inflamables) UN1133; Destilados de alquitrán de hulla inflamable UN1136; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN1170; Acetato de etilo UN1173; Acetato de etilbutilo (acetato de 2-dietiletilo) UN1177; Acetato del eter monometílico del etilglicol UN1189; Gasoleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN1202; Combustible para motores o gasolina UN1203; Heptanos UN1206; Hexanos UN1208; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta inflamable UN1210; Isobutano (alcohol isobutílico) UN1212; Isopropanol (alcohol isopropílico) UN1219; Acetato de isopropilo UN1220; Metanol UN1230; Metilisobutylcetona UN1245; Pintura o productos para pintura UN1263; Productos de perfumería UN1266; Petróleo bruto UN1267; Aceite de pino UN1272; N-propanol (alcohol propílico normal) UN1274; Acetato de n-propilo UN1276; Tolueno UN1294; Xilenos UN1307; Heno paja o rastrojo húmeda mojada o contaminados con aceite UN1327; Solido corrosivo N.E.P. (cloruro ferroso) UN1759; Líquido corrosivo, N.E.P. (sulfato de titanioa) UN1760; Ácido clorhídrico UN1789; Ácido perclórico UN1802; Ácido sulfúrico UN1830; soluciones de Resina UN1866; Ciclohexanona UN1915; Alcoholes tóxicos infamables N.E.P. (industrial) UN1986; Alcoholes N.E.P. (etílico e industrial) UN1987; Líquido inflamable N.E.P. (thinner, acetona y alcoholes) UN1993; Estireno monómero estabilizado UN2055; Fertilizantes a base de nitrato de amonio UN2067; Cloruro de bromo UN2901; Líquido corrosivo toxico N.E.P. (sosa caustica) UN2922; Solido corrosivo toxico N.E.P. (coluro de bencetonio) UN2923; Solido toxico inflamable orgánico N.E.P. (tambos con residuos de pintura, éter, thinner, acetona y alcoholes) UN2930; Tioglicol UN2966; Plaguicida organoclorado líquido toxico UN2996; Pintura o productos para pintura UN3066; Solido que contiene líquido inflamable N.E.P. (alcoholes y esteres) UN3175; Pinturas inflamables, corrosivas o material inflamable, corrosivo relacionado con pinturas UN3469; Pinturas inflamables, corrosivas o material inflamable, corrosivo relacionado con pinturas UN3470; para **06** (seis) unidades, con una capacidad de carga por viaje de **78** (setenta y ocho) toneladas, con domicilio de encierro de las unidades en **Calle de Pasto S/N, Barrio de Santiago, Tezoyuca, Estado de México, C.P. 56000.**

Condicionante No. 17 La Autorización No. 15-I-220-18 ampara el transporte de residuos peligrosos listados en la Condicionante No. 3-XVI, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se establece en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/4298/2023

SEGUNDO.- El C. MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ REYES deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-220-18, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-220-18, emitida por esta Oficina de Representación de SEMARNAT, mediante el oficio No. DFMARNAT/1944/2018 de fecha 09 de abril de 2018, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por el C. MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ REYES. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.e.p.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.
Expediente

ARC' DMLB' JJBB' JEMM

Bitácora: 15/HS-0526/07/2023